

Código de conducta

Grupo Enhol

Versión	01.00
Revisión	00
Fecha Liberación	marzo de 2024
Estado	Aprobada

enhol

Contenido

1 Nuestro Código: objetivo y visión

- 1.1 Objeto
- 1.2 Ámbito de aplicación
- 1.3 Vigencia
- 1.4 Responsabilidad de los empleados y directivos
- 1.5 Integración Código Ético en el resto de los protocolos e iniciativas del Grupo

2 Comportamiento Interno

- 2.1 Igualdad y no discriminación
- 2.2 Conciliación Profesional y Personal
- 2.3 Seguridad y Salud en el Trabajo
- 2.4 Uso de las tecnologías de información y comunicación
- 2.5 Protección de la propiedad intelectual e industrial de Grupo Enhól y terceros
- 2.6 Conflicto de interés

3 Comportamiento con el Mercado

- 3.1 Defensa de la Competencia y Transparencia
- 3.2 Relaciones intragrupo
- 3.3 Relación con los clientes
- 3.4 Relación con los Socios de Negocios
- 3.5 Relaciones con Proveedores, Contratistas y Colaboradores
- 3.6 Administraciones Públicas y Organismos Reguladores
- 3.7 Medidas Anticorrupción y Sobornos

3.8 Regalos, Obsequios y atenciones

4 Comportamiento Ámbito Social y Medioambiental

4.1 Protección del Medio Ambiente

4.2 Compromiso con la Sociedad

5 Reglamento de Procedimiento

5.1 Protección del Medio Ambiente

5.2 Línea de Consulta y Denuncia

5.3 Procedimiento de Actuaciones Irregulares

5.4 Incumplimientos del Código de Conducta y obligaciones de las Personas Sujetas

En Grupo Enhol llevamos más de 90 años demostrando en cada nuevo proyecto, cada nueva aventura, que podemos transformar industrias, generando un impacto profundo, significativo y real: la huella del impacto. Nuestro compromiso nos ha llevado a reinventar sectores diversos como el agropecuario, alimentación saludable, energías renovables o el inmobiliario

Nuestra forma de hacer las cosas se guía por unos principios y unos valores que dan forma a una misión: ver en las necesidades de la comunidad, oportunidades para que nuestra actividad mejore vidas; y una manera de hacer: el cuidado absoluto por las personas, las relaciones con nuestros partners, la fiabilidad y la responsabilidad en nuestra actividad diaria.

Es esencial ser conscientes de que nuestras acciones cotidianas pueden afectar la imagen y reputación del Grupo. Por tanto, queremos destacar la importancia de gestionar nuestras actividades éticamente, tanto en lo que hacemos como en la forma en que lo llevamos a cabo. Este compromiso se extiende a todos los empleados y, especialmente, a los líderes, directivos y miembros del Consejo de Administración, quienes deben ser los primeros en interiorizar este Código y aplicarlo en todas sus decisiones, liderando con el ejemplo. Este liderazgo en el mantenimiento de altos estándares éticos también debe ser una aspiración en nuestras relaciones con terceros, como socios, proveedores, empresas colaboradoras y, por supuesto, en los equipos de trabajo.

Por eso elaboramos y ratificamos este Código de Conducta con el que transmitimos y difundimos nuestro compromiso e integridad que rigen en la toma de decisiones y actuaciones diarias, y lo trasladamos a todos los niveles del Grupo.

Diego Oliver Gimeno

Gonzalo Oliver Amatriain

Directores Generales de Grupo Empresarial Enhol

01 Nuestro Código. Objetivo y visión

Nuestra Visión, Misión y Valores

La **misión** de Grupo Empresarial Enhol (en adelante, "Grupo Enhol" o el "Grupo") es **Crear valor para un futuro sostenible**. Como Grupo tenemos una gran responsabilidad debido a que todas nuestras acciones, decisiones e inversiones deben estar fundamentadas en un principio básico; la sostenibilidad. De esta forma, contribuimos a dejar un entorno mejor a las generaciones venideras.

Tenemos la Visión de ser un Grupo internacional diversificado que genera valor sostenible en todos sus ámbitos de actividad, siempre sobre la base de mejorar el entorno social y económico donde se desarrolle.

Valores de Grupo Enhol

- Agilidad; flexibilidad y adaptabilidad
- Responsabilidad; conscientes a cada paso que damos
- Innovación; imaginando formas novedosas de impactar
- Solvencia; nos pasamos el testigo del cambio
- Emprendimiento y diversificación; actitud emprendedora

1.1. Objeto

La finalidad del presente Código de Conducta es fijar los valores y principios éticos y de acción que deben guiar el comportamiento de todas las empresas que forman parte de Grupo Enhol, ya sean participadas por Grupo Empresarial Enhol de manera directa como indirecta, y el de terceros, así como implantar y llevar a cabo una conducta empresarial respetada por empleados, directivos y administradores de Grupo Enhol.

Entre los ideales de la compañía se encuentran la responsabilidad social, la preocupación por el medio ambiente, la honestidad, excelencia, respeto por las personas, orientación al cliente y la solidez financiera.

1.2. Ámbito de aplicación

El presente Código de Conducta se aplica a todos los consejeros, directivos y empleados del Grupo (en adelante identificados como "miembros"), así como a todas las sociedades filiales o participadas en las que, de forma directa o indirecta, ejerza un control Grupo Empresarial Enhol.

Debemos velar porque nuestros clientes, proveedores y colaboradores lleven a cabo programas éticos acorde a nuestros valores como Grupo.

1.3. Vigencia

El presente Código de Conducta fue aprobado por el Consejo de Administración de Grupo Empresarial Enhol en abril de 2024.

El Código de Conducta entra en vigor a partir de su aprobación y será difundido a través de los canales habituales de comunicación de Grupo Enhol, bien sea a través de email corporativo, páginas web de las distintas sociedades que forman parte del Grupo, Intranet, entre otros. El Código de Conducta se actualizará de forma periódica en base a cambios normativos, modificaciones en la estructura interna del grupo o a mejoras surgidas en las revisiones. Dicho Código de Conducta estará siempre actualizado en la página web y la intranet del grupo.

1.4. Responsabilidad de los Empleados y Directivos

Todos los miembros del Grupo (entendiendo como miembros consejeros de administración, directivos y empleados) deben actuar de manera responsable, profesional e íntegra. Estos tienen la responsabilidad de conocer y cumplir el contenido de este Código de Conducta, así como la normativa interna y externa aplicable.

Todos los miembros se comprometen a informar a la mayor brevedad si en algún momento fueran conocedores del incumplimiento de este Código de Conducta o de la normativa interna o externa, así como colaborar en las posibles investigaciones o auditorias que fuesen necesarias llevar a cabo.

Aquellos miembros del Grupo cuyas funciones sean la de gestionar y dirigir equipos de personas, tendrán responsabilidades adicionales, entre las que se encuentran:

- Asegurarse de que su equipo de trabajo conozca y cumpla con este código
- Ser un ejemplo a seguir
- Escuchar y responder las dudas o inquietudes que puedan surgir

1.5. Integración Código de Conducta en el resto de los protocolos e iniciativas del Grupo

El presente Código de Conducta, así como la Visión, Misión y Valores del Grupo quedan plenamente integrados al resto de protocolos, políticas y canales de información existentes en Grupo Enhol (política de prevención de acoso y no discriminación, canal interno de denuncias o Sistema Interno de Información (SII), entre otros) así como los que pudieran existir a futuro.

Grupo Enhol está especialmente sensibilizado con la protección de los colectivos más vulnerables, potenciando la igualdad de oportunidades entre todas las personas trabajadoras.

De manera específica, Grupo Enhol se compromete a actuar de manera activa, eficaz y firme para prevenir, detectar, corregir y sancionar cualquier conducta constitutiva de acoso o violencia a colectivos vulnerables, tales como las personas víctimas de violencia de género, las personas con discapacidad así como las personas trans garantizando el pleno respeto a los derechos LGTBI, implantando todas las políticas, medidas y protocolos conforme a la legislación vigente en cada momento y a los acuerdos de empresa que se alcancen internamente.

Grupo Enhol garantiza el derecho de todo el personal de la compañía a un entorno laboral libre de conductas y comportamientos hostiles o intimidatorios hacia su persona, garantizando tanto el respeto a los principios y valores fundamentales de todas las personas trabajadoras así como su dignidad e integridad física y mental. Prueba de ello son las campañas divulgativas destinadas a erradicar

cualquier tipo de práctica discriminatoria en la empresa y dirigidas a toda la compañía con independencia del puesto que desempeñen.

02 Comportamiento interno

2.1. Igualdad y no Discriminación

En Grupo Enhol no se tolera ninguna actuación ni comportamiento discriminatorio por razón de raza, sexo, ideología, nacionalidad, religión, edad o discapacidad.

El Grupo y sus miembros están comprometidos con la diversidad en todos sus ámbitos: género funcional, cultural y social y fomenta un entorno de trabajo de inclusión y respeto.

La formación de todos sus miembros es un pilar fundamental para favorecer el crecimiento personal y profesional de sus empleados, directivos, y cualesquiera otros que formen parte del Grupo. Todos los miembros disfrutarán de iguales oportunidades para su desarrollo profesional. La promoción interna se establecerá en base a criterios objetivos entre los que se encuentran méritos, capacidades y desempeño de las funciones.

Todos los miembros serán tratados de forma justa y con respeto, sin tener en cuenta su posición o puesto de trabajo, creando un entorno laboral de respeto con el objetivo de eliminar cualquier tipo de discriminación o acoso.

Grupo Enhol ha elaborado un **protocolo para la prevención y actuación en los casos de acoso y actos discriminatorios** y se compromete a prevenir y actuar ante este tipo de conductas. En Grupo Enhol la tolerancia es cero ante estos actos y ponemos de manifiesto nuestro compromiso con el mantenimiento de un entorno laboral respetable.

2.2. Conciliación personal y profesional

Grupo Enhol busca un entorno de trabajo flexible, basado en objetivos y en resultados, apoyado en la confianza y productividad del personal, lo que favorece la posibilidad de compatibilizar la vida familiar con la profesional.

2.3. Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo

Grupo Enhol se compromete a proporcionar un entorno laboral seguro y saludable para sus miembros, así como para terceros que visiten nuestras instalaciones. Crear un entorno seguro es responsabilidad de todos los miembros del Grupo y debe ser el primer aspecto a tener en cuenta a la hora de tomar cualquier decisión.

Grupo Enhol adoptará las medidas necesarias para facilitar entornos de trabajo adecuados conforme a la normativa aplicable y a las circunstancias del entorno o de otra índole vigentes en cada momento

2.4. Uso de las tecnologías de información y comunicación

Grupo Enhol concibe el uso de las tecnologías de la información como la principal herramienta de comunicación institucional y corporativa que, en línea con su estrategia, valores fundamentales y objetivos, puede contribuir a potenciar su identidad y cultura empresarial. Es por ello por lo que queda terminantemente prohibida la difusión de información inveraz o la realización de manifestaciones o la exhibición de imágenes que pudieran resultar ilegales, indecorosas, inadecuadas, inapropiadas, ofensivas, discriminatorias, humillantes o difamatorias; que vulneren el deber de sigilo o el secreto profesional o que puedan afectar de cualquier forma al prestigio y reputación de Grupo Enhol.

Se cumplirá estrictamente la normativa interna reguladora del uso de los sistemas de información de Grupo Enhol, extremando las medidas de seguridad de los sistemas informáticos.

Grupo Enhol y sus miembros acusarán recibo de los dispositivos tecnológicos que les sean entregados o habilitados y devolverán los mismos al dejar la Sociedad, todo ello de acuerdo con los procedimientos y plazos fijados en la normativa interna reguladora del uso de los sistemas de información de Grupo Enhol.

Se deberá respetar las normas reguladoras de la utilización del correo electrónico, acceso a Internet u otros medios similares puestos a su disposición, sin que en ningún caso pueda producirse un uso inadecuado o no profesional de los mismos.

Grupo Enhol es titular de la propiedad y/o de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, vídeos, proyectos, estudios, informes y obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados en el marco de una actividad laboral o profesional o, con base en las facilidades informáticas de Grupo Enhol.

Se respetará el principio de confidencialidad respecto de las características de los derechos, licencias, programas, sistemas y conocimientos tecnológicos, en general, cuya propiedad o derechos de explotación o de uso correspondan a Grupo Enhol.

Todos aquellos susceptibles de aplicación del presente Código de Conducta en ningún caso explotarán, reproducirán, replicarán o cederán los sistemas y aplicaciones informáticas de Grupo Enhol para finalidades particulares o que le sean ajenas. Asimismo, queda prohibida la instalación o utilización en los equipos informáticos facilitados por el Grupo Enhol de softwares, programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o que puedan dañar, deteriorar, alterar, suprimir, hacer inaccesibles o interrumpir el funcionamiento de datos, programas informáticos, documentos electrónicos o sistemas informáticos o perjudicar la imagen o los intereses de Grupo Enhol, de sus grupos de interés o de terceras personas en general, o cuya instalación no hubiera sido previamente aprobada, homologada y autorizada por la Dirección de Sistemas de la entidad.

La creación, pertenencia, participación o colaboración en redes sociales, foros o blogs en Internet y las opiniones o manifestaciones que se realicen en los mismos, se efectuarán de manera que quede claro su carácter personal.

2.5. Protección de la propiedad intelectual e industrial de Grupo Enhol y de terceros

Todos aquellos sujetos a la aplicación del presente Código de Conducta se comprometen a respetar y salvaguardar la propiedad intelectual y el derecho de uso correspondiente a Grupo Enhol en relación con los cursos, proyectos, programas y sistemas informáticos; dispositivos, manuales y material audiovisual; conocimientos, procedimientos, tecnología, *expertise* y, en general, las obras y trabajos desarrollados o concebidos en Grupo Enhol tanto como fruto de su actividad laboral o la de terceros. Por lo tanto, se permitirá su utilización únicamente en el ámbito de la labor o profesión y se procederá a la devolución de todo el material en el que estén sustentados, cuando así se requiera.

La imagen, nombre y/o marcas de Grupo Enhol o cualquiera de sus filiales, participadas por Grupo Empresarial Enhol de forma directa o indirecta, solo serán utilizados para el desarrollo apropiado de las actividades dentro de la misma.

Se garantizará también el respeto hacia los derechos de propiedad intelectual e industrial que puedan ostentar terceros no vinculados a Grupo Enhol. En particular, el uso de cualquier contenido protegido por derechos de propiedad intelectual o industrial perteneciente a terceros requerirá la obtención previa de la autorización o licencia correspondiente.

2.6. Conflictos de interés

Todos los miembros de de Grupo Enhol actuarán siempre con lealtad, diligencia y en defensa de los intereses de la organización. En situaciones en las que pueda existir alguna duda, el trabajador deberá informar a su superior para evitar la sospecha de que el trabajador ha actuado en contra de los intereses de la entidad.

Quienes pudieran verse afectados por un conflicto de interés de manera directa o indirecta, deberán abstenerse de representar a Grupo Enhol, así como de intervenir o influir en la toma de decisiones y deberán informar de tal situación a su superior.

03 Comportamiento con el Mercado

3.1. Defensa de la Competencia y Transparencia

Grupo Enhol apuesta firmemente por la competencia libre y abierta, estando comprometidos a competir en los mercados de buena fe, respetando y promoviendo las reglas y principios de la libre competencia.

La transparencia en la información es un principio básico en el regir de sus actuaciones.

Todos los miembros de Grupo Enhol se comprometen a comunicar la información tanto interna como externa de forma veraz, clara, completa y actualizada. Bajo ningún concepto cederá información errónea, incompleta o inexacta que no refleje la imagen fiel del Grupo.

3.2. Relaciones intragrupo

Grupo Enhol asume el compromiso para sí y para sus miembros de elevar un comportamiento interno de calidad de forma tanto interna como externa.

De esta forma, se compromete a desarrollar buenas prácticas en materia de selección de personal, promoción de sus miembros, retribución y conciliación, alineándose con la jurisprudencia aplicable, así como los valores de diversidad e inclusión sociales.

Grupo Enhol con sus miembros, deberá cuidar sus relaciones intragrupo, así como las desarrolladas con terceros, actuando al nivel de los más altos estándares de integridad y respeto.

Todos los miembros del grupo están obligados a cumplir con los principios éticos y de actuación responsable recogidos en el presente Código de Conducta.

3.3. Relación con los clientes

Grupo Enhol asume, lidera e impulsa el compromiso con la calidad de sus productos y servicios, y actúa bajo las mejores prácticas nacionales e internacionales reconocidas.

Todos los miembros deberán cuidar las relaciones con los clientes, actuando de forma íntegra y teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad y la excelencia en la prestación de los servicios, buscando el desarrollo de relaciones a largo plazo basadas en la confianza y el respeto mutuo.

El Grupo requiere a sus clientes el cumplimiento de los principios éticos y de actuación responsable recogidos en el presente Código de Conducta.

3.4. Relaciones con los socios de negocios

Grupo Enhol establece con sus socios una relación basada en la confianza y la transparencia en la colaboración, siempre bajo el amparo de la normativa vigente en cada momento y la defensa de la libre competencia.

El Grupo requiere a sus socios el cumplimiento de los principios éticos y de actuación responsable recogidos en el presente Código de Conducta.

3.5. Relaciones con proveedores, contratistas y colaboradores

Grupo Enhol considera a sus contratistas, proveedores y empresas colaboradoras indispensables para la consecución de sus objetivos de crecimiento y mejora de la calidad de servicio y busca establecer con ellos relaciones basadas en la confianza, el beneficio mutuo y el respeto a la libre competencia.

El Grupo promueve la contratación de terceros que acrediten buenas prácticas en cuestiones de ESG (Environmental, Social, and Governance). Los procesos de selección de proveedores, contratistas y colaboradores se desarrollan con imparcialidad, objetividad y transparencia debiéndose aplicar criterios de calidad, costes y sostenibilidad.

El Grupo requiere a sus proveedores, contratistas y colaboradores el cumplimiento de los principios éticos y de actuación responsable recogidos en el presente Código de Conducta.

3.6. Administraciones públicas y Organismos reguladores

Los miembros del Grupo se relacionarán e interactuarán con las autoridades e instituciones públicas de manera lícita y respetuosa bajo los principios de cooperación y transparencia.

3.7. Medidas Anticorrupción y Sobornos

Grupo Enhol se compromete a realizar negocios con integridad, honestidad y transparencia, cumpliendo con la normativa anticorrupción aplicable en sus relaciones con entidades tanto públicas como privadas y prohibiendo expresamente la obtención de cualquier beneficio o ventaja comercial de forma corrupta, ilícita o indebida. Grupo Enhol expresa este firme compromiso de tolerancia cero contra cualquier forma de corrupción.

Se prohíbe y sanciona el ofrecimiento y la aceptación de sobornos en el ámbito tanto público como privado. Así, Grupo Enhol prohíbe el uso de toda forma de pago ilícito, con medios de cualquier naturaleza, que suponga una ventaja material o moral para quien lo recibe y que se realice con el objeto de obtener cualquier ventaja o trato de favor en sus relaciones con terceros

Tampoco se podrán efectuar aportaciones a partidos políticos, sindicatos o entidades similares en términos que no estén expresamente permitidos por la legislación del país en el que se actúe.

De igual manera, Grupo Enhol prohíbe la realización de pagos de facilitación. Estos pagos suponen entregas económicas u objetos a funcionarios públicos con el fin de facilitar o agilizar la realización de trámites administrativos ordinarios (por ejemplo, la obtención de un visado o de una licencia) y sin que conlleven un acto discrecional por su parte (la realización del trámite es legal, pero el pago acelera o facilita su realización).

Con el fin de evitar que cualquier aportación pueda encubrir un pago indebido, un soborno o cualquiera de las prácticas rechazadas, se prohíbe de igual forma el fraude en los registros contables o la realización de cualquier gasto, pago o transacción no autorizada por el Grupo de acuerdo con la normativa interna que en cada caso resulte de aplicación.

3.8. Regalos, obsequios y atenciones

En Grupo Enhol creemos que la entrega de regalos e invitaciones apropiados puede ayudar al desarrollo de relaciones profesionales y confiamos en el sentido común y el buen juicio de nuestros miembros. Hacer entrega de obsequios e invitaciones nunca debe poner en peligro nuestra capacidad para tomar decisiones empresariales adecuadas u objetivas.

La integridad y nuestro Código requieren:

- No ofrecer regalos para influir en una decisión empresarial.
- No aceptar obsequios si desde la entidad se sospecha que alguien pretende influir en nuestras decisiones.
- Consultar con un superior si no estamos seguros de si determinados obsequios o invitaciones son adecuados.
- No ofrecer regalos si sus destinatarios son autoridades o funcionarios (o personas vinculadas a estos) exceptuándose supuestos como obsequios y atenciones protocolarios de cortesía.
- Los obsequios e invitaciones deben:

- Ser coherentes con la práctica empresarial habitual.
- Ser de un valor simbólico.
- Ser adecuado.
- Ser poco frecuentes.
- No ser solicitados.

04 Comportamiento Ámbito Social y Medio Ambiental

4.1. Protección del Medio Ambiente

Grupo Enhol reconoce la Responsabilidad Social Empresarial como parte de su estrategia de gestión, factor de competitividad y elemento fundamental de la política de vinculación con la sociedad. Además, asume su compromiso como entidad socialmente responsable procurando una relación constante y fluida con la sociedad.

Asimismo, se compromete a desarrollar sus negocios de modo que se minimicen los impactos medioambientales adversos consecuencia de sus operaciones y se alcance un alto nivel de calidad en sus procesos, proyectos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección del entorno local y a las relaciones de su personal, cadena de suministro, clientes y restantes grupos de interés con el Medio Ambiente.

Para poder lograr estos objetivos, Grupo Enhol facilita los recursos necesarios para la consecución de la correcta protección y promueve la sensibilización, fomentando actividades de innovación y digitalización que mejoren los procesos en todas sus líneas de negocio.

En sus relaciones con proveedores, contratistas y colaboradores, Grupo Enhol transmitirá estos principios y exigirá el cumplimiento de los procedimientos y requisitos ambientales que fueran aplicables en cada caso.

4.2. Compromiso con la sociedad

Grupo Enhol busca alinear en la misma dirección su actividad de negocio con la colaboración social, esforzándose por establecer relaciones sólidas y duraderas con las comunidades locales donde la compañía se encuentra presente, evidenciando su impacto positivo.

El compromiso de Grupo Enhol con la sociedad se concreta en llevar a cabo actos de patrocinio, colaboraciones a través de acuerdos con instituciones representativas de la sociedad. El Grupo patrocinará o realizará donaciones únicamente a organizaciones que no estén inmersas en situaciones o actividades que puedan comprometer su reputación.

Asimismo, Grupo Enhol incentivará y promoverá la colaboración de sus miembros con organizaciones de interés sociales en aquellos lugares donde opera, a través de programas de voluntariado corporativo, entre otros.

Todas las donaciones o patrocinios deberán contar con las autorizaciones precisas, así como quedar documentadas y realizarse con transparencia de tal manera que no pueda entenderse como un pago indebido o soborno.

4.3. Derechos Humanos

La colaboración social de Grupo Enhol y su compromiso con la sociedad se traslada a niveles internacionales a través de su compromiso y respeto a los Derechos Humanos.

Grupo Enhol y todos sus miembros se comprometen a través del presente Código de Conducta con el respeto a los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente, y que abarcan los derechos enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que engloba los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

El Grupo y todos sus miembros se comprometen con el respeto a los Derechos Humanos de las personas que pertenecen a los grupos o colectivos más vulnerables, con independencia del lugar donde operan sus líneas de negocio.

05 Reglamento de Procedimiento

5.1. Control del cumplimiento

Para garantizar la eficacia y el cumplimiento del presente Código de Conducta, Grupo Enhol ha creado un órgano de control y seguimiento formado por representantes de diversas áreas del Grupo.

Este órgano es el encargado de velar por el cumplimiento y aplicación de este Código, así como de llevar a cabo cuantas acciones fueran necesarias de comunicación, sensibilización y formación con el objetivo de difundir el contenido de dicho Código de Conducta.

Este Código de Conducta es un documento vivo que podrá sufrir actualizaciones periódicas como consecuencias de cambios normativos, modificaciones en la estructura del Grupo o a mejoras debido a revisiones posteriores.

5.2. Línea de Consulta y Denuncia

La Línea de Consulta y Denuncia es una herramienta destinada a facilitar la formulación de cualquier consulta sobre el alcance y aplicabilidad de este Código de Conducta, así como para denunciar de forma segura y confidencial posibles incumplimientos en relación con las pautas y conductas reguladas en este Código de Conducta, así como en la restante normativa interna o externa que resulte de aplicación. Esta Línea de Consulta y Denuncia es el canal adecuado para denunciar, entre otras, posibles conductas delictivas, corruptas o de vulneración de las normas de defensa de la competencia, contra las que Grupo Enhol mantiene un compromiso de tolerancia cero.

A través de la Línea de Consulta y Denuncia se podrá informar también de cualquier posible incumplimiento o irregularidad en la compañía, tal como se describe en la **Ley 2/2023, de 20 de febrero**

reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, y más concretamente las siguientes:

- Conductas relativas al fraude, corrupción, contratación pública, blanqueo de capitales, quebranto para Hacienda Pública o Seguridad Social, fiscalidad y/o financiación del terrorismo.
- Conductas relativas a la Seguridad de la Información, Protección de Datos, seguridad de los productos, salud pública, protección de consumidores, infracción de ayudas, y/o Mercados de valores.
- Conductas contrarias a los derechos humanos, o daños al medio ambiente.
- Otras posibles infracciones penales o administrativas graves o muy graves.

Los principios sobre los que se sustenta dicho Canal son: Confidencialidad / Protección de Datos / Buena fe / Proceso de investigación imparcial / Protección contra represalias / Prevención y anticipación para prevenir futuras violaciones.

El Órgano de Control y Seguimiento Normativo es el responsable del funcionamiento de la Línea de Consulta y Denuncia, así como del análisis de las denuncias y consultas formuladas a través de esta, a cuyos efectos podrá solicitar la colaboración de otros departamentos, áreas, o miembros del Grupo Enhol, que estarán obligados a atender su requerimiento.

A esta Línea de Consulta y Denuncia se tendrá acceso por medio de la siguiente vía a disposición tanto de todos los miembros de Grupo Enhol como contratistas, subcontratistas, proveedores, antiguos trabajadores, voluntarios, becarios, colaboradores, y personas cuya relación laboral o profesional o empresarial con Grupo Enhol todavía no ha comenzado, en los casos en que la información sobre infracciones haya sido obtenida durante el proceso de selección o de negociación precontractual:

Canal de Denuncia: Co- Resol → <https://co-resol.bcnresol.com/es/webclick>

La utilización del Canal de Denuncia anteriormente indicado, se podrá llevar a cabo a través de alguna de estas dos opciones (siendo la opción recomendada el uso de la app para recibir la respuesta de forma instantánea):

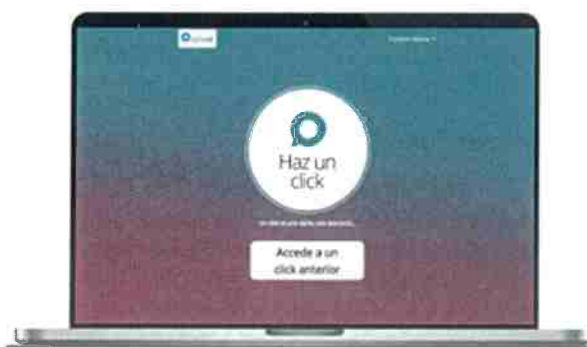
1. App Co-Resol (opción recomendada):



Los pasos a seguir son:

1. Descárgate la app co-resol, aceptando las notificaciones (se trata de un paso importante, de esta manera podrás ver rápidamente que tu solicitud ha sido contestada).
2. Pulsa el botón “Haz un click” y a continuación introduce el código ENHOL, seleccionando el botón del canal.

3. Escribe tu mensaje siendo lo más específico posible. Puedes adjuntar tanto imágenes como documentación.
 4. Identifícate o selecciona la opción de anonimato (a tu elección). En cualquiera de los casos, debes aceptar la Política de Privacidad.
 5. Una vez hayas efectuado estos pasos, recibirás un mensaje asegurando la recepción de la denuncia.
 6. La comunicación para el seguimiento de la incidencia reportada se realizará mediante un chat seguro (podrás acceder al mismo desde el botón de chat de la pantalla de inicio de la app) hasta su cierre.
2. A través de la web:



Los pasos a seguir son:

1. Acceder a co-resol a través de: <https://co-resol.bcnresol.com/webclick>
2. Pulsa el botón “Haz un click” y a continuación introduce el código ENHOL, seleccionando el botón del canal.
3. Escribe tu mensaje siendo lo más específico posible. Puedes adjuntar tanto imágenes como documentación.
4. Identifícate o selecciona la opción de anonimato (a tu elección). En cualquiera de los casos, debes aceptar la Política de Privacidad.
5. En este caso, recibirás un código identificador y una contraseña únicos que deberás guardar para mantener la comunicación, a través de un chat seguro, sobre el estado de tu denuncia.
6. Cada vez que quieras saber si tienes mensaje nuevo en el chat o quieras aportar más información, para asegurar la confidencialidad, debes introducir este código y contraseña en la página de inicio, en el botón “Acceder a un click anterior”.

5.3. Procedimiento de Actuaciones Irregulares

Fase Primera: Identificación del problema

El miembro del Grupo, proveedor o colaborador que entienda o que haya conocido la existencia de una conducta irregular o cualquier incumplimiento o vulneración de las normas establecidas en el Código de Conducta deberá reportar inmediatamente a su superior jerárquico o, preferiblemente, a la Comisión del Código de Conducta sobre dicha actuación. Dicha comunicación podrá hacerse a través de los

medios puestos a disposición por el Órgano de Control y Seguimiento Normativo y referenciados en su Código y Reglamento.

Fase Segunda: Comunicación

El miembro del Grupo, proveedor o colaborador deberá contactar con su inmediato superior jerárquico o con el Órgano de Control y Seguimiento Normativo a través de Co- Resol (Enlace) :

Se recomienda quien lleve a cabo esta información lo haga de la manera más descriptiva y detallada posible, indicando referencias a días, incidentes, hechos y testigos.

El superior jerárquico, si ha sido informado de alguna conducta irregular, deberá informar inmediatamente, por cualquiera de las vías señaladas anteriormente, al Órgano de Control y Seguimiento Normativo.

Las notificaciones a través del Canal de Denuncia deberán ser preferentemente nominativas. Sólo serán admisibles, en principio, las denuncias anónimas de carácter financiero.

Fase Tercera: Actuación e investigación

La Comisión del Código de Conducta, a la vista de la comunicación de la denuncia realizada, iniciará un procedimiento de investigación donde podrán adoptarse las siguientes medidas:

- Nombramiento de un instructor interno o externo al Grupo (en adelante, el "Instructor") que dirija el expediente investigador y redacte un informe de investigación.
- Entrevistas personales con los afectados por la conducta irregular.
- Petición de informes o documentos necesarios para la incoación del procedimiento a departamentos de la empresa.
- Petición de pruebas periciales (p. ej. informáticas) con profesionales internos o externos a la empresa.
- Información puntual a la Alta Dirección de la empresa de la investigación realizada.

El Órgano de Control y Seguimiento Normativo garantizará en todo momento la confidencialidad del proceso de investigación y su contenido.

Todos los departamentos de la empresa deberán colaborar con el Instructor, que podrá recabar de ellos testimonio, colaboración, documentación y apoyo técnico relacionados con su actividad profesional dentro del Grupo

Fase Cuarta: Conclusiones

El Órgano de Control y Seguimiento Normativo realizará un informe de conclusión que contenga las decisiones y recomendaciones que se deban adoptar de observarse una conducta incumplidora del Código de Conducta, y/o la sanción propuesta si procede que elevará al Comité de Dirección para que adopte el acuerdo pertinente.

Para determinar la sanción, el Órgano de Control y Seguimiento Normativo consultará a la Dirección de Recursos Humanos para la aplicación de medidas disciplinarias de acuerdo con los procedimientos internos, convenios vigentes y normativa laboral aplicable.

En caso de no identificar incumplimiento, se dará por archivado y cerrado el expediente investigador, dando cuenta al Comité de Dirección de las actuaciones realizadas.

5.4. Incumplimientos del Código de Conducta y obligaciones de las Personas

Sujetas

Grupo Enhól comunicará y difundirá entre todos sus miembros, así como proveedores y colaboradores, el contenido del presente Código de Conducta. Todos aquellos que se incorporen al Grupo deberán aceptar los valores y principios y las normas de actuación establecidas en el mismo.

Las cuestiones de ética y cumplimiento podrán ser incluidas en los programas formativos, los procesos de evaluación del desempeño y/o los de valoración de potenciales candidatos o de terceros.

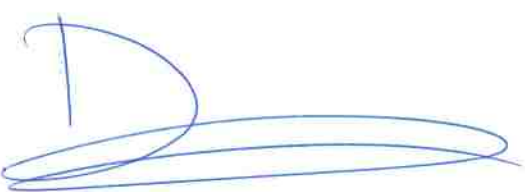

El incumplimiento de alguno de los principios contenidos en el presente Código de Conducta se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, convenios vigentes y normativa legal. Cuando se identifique un incumplimiento, la Dirección de Recursos Humanos, o la dirección responsable de la función de recursos humanos de la sociedad del Grupo que corresponda, determinará la aplicación de medidas disciplinarias según el régimen de faltas y sanciones recogido en el convenio colectivo de la sociedad a la que pertenezca el profesional o en la legislación laboral de aplicación y si se considera una actuación contraria a los principios de buena fe contractual.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un miembro del Grupo que contravenga lo establecido en el presente Código de Conducta. Ningún miembro puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento de este Código de Conducta.

Los miembros deberán informar a su superior jerárquico o a la Comisión del Código de Conducta de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este documento. A pesar de existir la figura del superior jerárquico, se recomienda utilizar el de Denuncia como principal medio para la comunicación de irregularidades y la realización de consultas a la Comisión del Código de Conducta.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código de Conducta deberá consultarse con la Comisión del Código de Conducta.

Este Código fue revisado por Dirección General de Grupo Enhól en marzo de 2024

 <p>Diego Oliver Gimeno</p>	 <p>Gonzalo Oliver Amatriain</p>
--	--

enhol

 +34 948 848 848

 www.grupoenhol.es

Sede Corporativa

C/ Frauca 13

31500 Tudela (Navarra)

Oficina Madrid

C/ Fray Luis de León 11, planta 1

28012 Madrid